

Como Enfrentar las Deudas al Fallecer el Cónyuge



¿Quien Es Legalmente Responsable?

¿Pueden Los Acreedores Confiscar Los Bienes?

Perder un ser querido no es solamente un golpe emocional, también es motivo de gran tensión. Tener que enfrentar las deudas y la economía personal es parte de la realidad que acarrea la pérdida del cónyuge. Debe cerciorarse de satisfacer solamente las deudas indispensables. La información que sigue le ayudará a reencauzar sus finanzas.

Importantes Pasos A Tomar

Obtenga varios duplicados del certificado de defunción. Para poder manejar las cuentas de su cónyuge, usted necesitará duplicados del certificado de defunción. Muchos de los acreedores requerirán de duplicados para sus archivos.

Contacte sus acreedores. Es importante comunicarse con sus acreedores para informarles sobre el deceso de su cónyuge. Esto pudiera ayudar a darle fin a las llamadas y cartas de los cobradores. Es posible que ellos requieran duplicados del certificado de defunción. Si está en proceso la validación del testamento y distribución de la propiedad, el Albacea (custodio testamentario) debe igualmente comunicarse con los acreedores. Si no hay proceso, es usted a quién corresponde contactarlos.

Ordene duplicados de los informes crediticios de ambos, su cónyuge y suya. Esto le ayudaría a localizar aquellas cuentas de las que usted no tiene noción. Para poder ordenar el duplicado del informe crediticio de su difunto cónyuge, necesitará del certificado de defunción, documentación atestando que usted posee autoridad por Poder, o que es el Albacea (custodio testamentario). Usted debe también informar, del deceso de su cónyuge, a las agencias proveedoras de información de crédito.

Las Tres Mayores Agencias Proveedoras De Información De Crédito Son:

Equifax 1-800-685-1111

Experian 1-888-397-3742

TransUnion 1-800-916-8800

Frene futuras ofertas de "crédito aprobado por anticipación" (*pre-approved offers*). Usted puede comunicarse con el 1-800-567-8688 para eliminar, el nombre de su difunto cónyuge, de las listas de direcciones. Estas ofertas, en que a los destinatarios se les brinda ser "aceptado por anticipación", no volverán a ser enviadas a su hogar.

¿Bajo que Obligación Legal se Halla Usted?

Cuentas sin colateral-sin garantías inscritas bajo ambos nombres - Toda cuenta sin colateral, tarjetas de crédito o préstamos personales que aparezcan a nombre de ambos cónyuges, siguen siendo su responsabilidad. Usted tendrá que continuar pagando puntual y regularmente. Usted deberá transferir las cuentas a su nombre. Un acreedor no puede cancelar la cuenta por causa del deceso de su cónyuge.

Cuentas garantizadas e inscritas bajo ambos nombres - Toda cuenta con colateral-garantizada como son los vehículos o inmobiliarios (casas, terrenos, etc.), siguen siendo su responsabilidad. Debe comunicarse con los acreedores correspondientes para que dichas cuentas sean transferidas a su nombre. Aún tendrá que continuar pagando puntual y regularmente; en caso de no hacerlo pudiera perder su garantía (*collateral*). Por ejemplo, si el préstamo de un vehículo está nombre de ambos y no continúa abonando las mensualidades, usted pudiera perder dicho vehículo. Si no le es posible afrontar los pagos, hable con sus acreedores para que se tomen las medidas pertinentes. También pudiera buscar ayuda profesional, llamando al 1-877-992-8368, para solicitar asistencia de uno de nuestros asesores.

Su crédito sería afectado si dejase de pagar alguna de las cuentas inscritas bajo ambos nombres.

Comuníquese con sus acreedores y cancele cualquier cuenta que no desee mantener abierta, aún aquellas que no muestren saldo alguno.

Cuentas que están inscritas sólo a nombre de su cónyuge - Si su cónyuge tenía alguna cuenta inscrita sólo a su nombre, normalmente usted no sería responsable por ella. Prevalece cierta pauta a seguir para aquellos que viven en Estados de la Unión donde existen bienes comunales. Si un acreedor tratara de cobrar la deuda, revise cuidadosamente las cláusulas del convenio firmado por su cónyuge. Si un acreedor le acosa o molesta, usted pudiera denunciar el incidente con una queja dirigida a la Comisión Federal de Comercio (*Federal Trade Commission*) llamando al 1-877-382-4357.

Estados de la Unión con Bienes Comunales son:

Arizona, California, Idaho, Louisiana, Nevada, New Mexico, Texas, Washington y Wisconsin. En dichos estados ambos cónyuges son responsables por todas las deudas incurridas durante el matrimonio, sin embargo usted no es responsable por deudas incurridas antes de efectuarse el matrimonio. No permita que los acreedores le coaccionen a saldar deudas de las que usted no es legalmente responsable. Si es víctima de fraude, a causa del fallecimiento de su cónyuge, o sospecha que alguien se está valiendo del seguro social del mismo, comuníquese con la Comisión Federal de Comercio llamando al 1-877-382-4357 y con La Administración del Seguro Social (*Social Security Administration*), llamando al 1-800-269-0271.



Un Mensaje Educativo de



200 US Highway 9
Manalapan, New Jersey 07726
1-877-99-CUENTAS
www.navicoresolutions.org



NATIONAL FOUNDATION FOR
CREDIT COUNSELING

*Knowing the difference can
make all the difference.*